EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO

CERTIFICA:

- Que dentro del proceso de invitación IP-002-2025, se estipuló como plazo máximo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme hasta el día 03 de marzo de 2025, teniendo en cuenta para el efecto lo que contempla el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

- Que NO se presentaron manifestaciones de interés en el tiempo señalado.

- Que se hace necesario informar que dentro del desarrollo del proceso de invitación I2-001-2025 podrá participar cualquier interesado.

Dado en el Municipio de Chachagüí, a los tres (03) días del mes de marzo de 2025.

(ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS ALBERTO VILLOTA MORALES
Presidente H. Concejo Municipal